



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 31/08/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-050GYR079T82
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet:
 AA-50-GYR-050GYR079-T-82-2024
 No. de Pedido: D4P0221
 Elaboración: 21/08/2024 Impresión: 21/08/2024

Proveedor: GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AVENIDA DE LAS FUENTES NUM. 230 INT. CASA 9 JARDINES DEL PREDREGAL

Fecha de entrega: 31/08/2024

Partida presupuestal: 0320 21053001

R.F.C. GSO -151013-EH6 No. Proveedor: 00144695

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO
 Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. SECTOR

Circ: 14 Loc: 13 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1. 010 00054610002 CAPECITABINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. 54 ENV 1,199.00 64,746.00
 ENVASE CON 120 TABLETAS.
 Marca: PLEXODA
 Procedencia: MEXICO

SUB. TOTAL \$ 64,746.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 64,746.00

(sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Administrador del Pedido LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ JEFE DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO	Autorización (N3) LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ JEFE DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO	Autorización (N2) L.C.P. MARIA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA	Autorización (N1) DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA DIRECTORA
Area Contratante LIC. MARIA VERÓNICA HERNÁNDEZ SOLÍS JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 31/08/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-050GYR079T82
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR079-T-82-2024
 No. de Pedido: D4P0221
 Elaboración: 21/08/2024 Impresion 21/08/2024

Proveedor: GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AVENIDA DE LAS FUENTES NUM. 230 INT. CASA 9 JARDINES DEL PREDREGAL

Fecha de entrega: 31/08/2024

ALVARO OBREGON 01900

Partida presupuestal : 0320

21053001

R.F.C. GSO -151013-EH6 No. Proveedor : 00144695

Clasificación presupuestal : T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO
 Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. SECTOR

*PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR V/O PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL BIEN V/O SERVICIO DESCRITO EN ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA - IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACION POR LOS BIENES V/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL IMPORTE TOTAL QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE APLICAR). LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES V/O SERVICIOS ES EL QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE APLICAR).

**TERCERA - FORMA DE PAGO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD ACORDADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA DE LA CFDI QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS. EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS V/O SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE ALTA Y EL NÚMERO DE CONTRATO. EN SU CASO, QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADO EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771, EN DIAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PREFERENTEMENTE EFECTUARÁ EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS O SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO, QUE EL MSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE S.A., SCOTTIABANK INVERLAT S. A., PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DEL C.M.N.O., PETICIÓN ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL, PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL MSS, ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS DEDUCTIVAS, ASIMISMO, LOS PROVEEDORES PODRÁN SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LOS IMPORTES GENERADOS EN SU FAVOR, CON MOTIVO DEL CONTRATO PEDIDO QUE SE SUSCRIBA, CONTRA LAS CUENTAS POR LIQUIDAR, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B. DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EN EL PAGO SE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN, PREVIA ENTREGA A "EL INSTITUTO" POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN TAL VIRTUD. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN EL CASO DE OMITIR LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUSAENEN TALES OMISSIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" COMO CONTRIBUYENTE. EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **CUARTA - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN Y HASTA LA FECHA DE ENTREGA QUE SEÑALA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO. **QUINTA - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" ACEPTA ESTE CONTRATO PEDIDO Y SE OBLIGA A ENTREGAR EN EL PLAZO, CANTIDAD, LUGAR Y CONDICIONES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD EN UN PLAZO INMEDIATO. EN CASO DE QUE LA FECHA LIMITE DE ENTREGA SEA DÍA INHABIL, PODRÁ ENTREGAR EL SIGUIENTE DÍA HABIL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Administrador del Pedido
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ
 JEFE DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N3)

Autorización (N2)

Autorización (N1)

Area Contratante
 LIC. MARIA VERÓNICA HERNÁNDEZ SOLÍS
 JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ
 JEFE DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO

L.C.P. MARIA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DRA. MA. GUADALUPE SÓTO CASTAÑEDA
 DIRECTORA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 31/08/2024
 Núm. Dictamen Presup: SIN

No. de Evento: AA-050GYR079182
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR079-T-82-2024
 No. de Pedido: D4P0221
 Elaboración: 21/08/2024 Impresión 21/08/2024

Proveedor: GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Dirección: AVENIDA DE LAS FUENTES NUM. 230 INT. CASA 9 JARDINES DEL PREDREGAL
 ALVARO OBREGON 01900

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 31/08/2024

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

R.F.C. GSO -151013-EH6 No. Proveedor : 00144695
 Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO
 Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. SECTOR

Circ. 14 Loc. 13 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.
 **SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR OPORTUNAMENTE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA EN ESTE CONTRATO PEDIDO.
 **SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, POR LO QUE DEBERÁ MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA MISMA, SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL INSTITUTO" POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
 **OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR". "EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.
 **NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO NO SERÁ CAUSA DE MODIFICACIONES.
 **DECIMA.- RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA Y/O REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR". SIENDO POR TANTO A CARGO DE ESTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO". POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUEDIERA LLEGAR A GENERARSE.
 **DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PEDIDO, POR LO QUE SE LE EXIMIRÁ DE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CASO CONTRARIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SERÁ ACREEDOR A LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE.
 **DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 20% DESDE EL PRIMER DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS O ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ESTA.
 **DECIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ESTA, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.
 **DECIMA CUARTA.- SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
 **DECIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUESTRARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL ACTA DE ADJUDICACIÓN QUE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA CON NÚMERO DE EVENTO EN ESTE CONTRATO PEDIDO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

Administrador del Pedido LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ			
JEFE DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO			
Area Contratante LIC. MARIA VERÓNICA HERNÁNDEZ SOLÍS JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES	Autorización (N3) LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ JEFE DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO	Autorización (N2) L. C. P. MARIA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA	Autorización (N1) DRA. MA. GUADALUPE GÓTO CASTAÑEDA DIRECTORA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: **No. de Evento: AA-050GYR079T82**
 Número de Sesión: **bajo el: Fracc V art. 41**
 Fecha de Acuerdo: **No. Compranet**
 Fecha Terminación del pedido: **31/08/2024**
 Num. Dictamen Presup: **S/N**
AA-50-GYR-050GYR079-T-82-2024
No. de Pedido: D4P0221
 Elaboración: **21/08/2024** Impresion 21/08/2024

Proveedor: **GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **AVENIDA DE LAS FUENTES NUM. 230 INT. CASA 9 JARDINES DEL PREDREGAL**

Fecha de entrega: **31/08/2024**

ALVARO OBREGON 01900

Partida presupuestal : **0320** 21053001

R.F.C. **GSO -151013-EH6** No. Proveedor : **00144695**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO**
 Lugar de entrega: **BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. SECTOR**

Circ. **14**

Loc. **13**

Imn. **01**

T.S. **15**

E. **0**

U. **20** P. **0**

****DECIMA SEXTA.- JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**
RENUCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZON DE DOMICILIO LES PUEDIERA CORRESPONDER.
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTENDAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD. LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADAJARA, JALISCO, EL DIA DE ELABORACION EN EL SEÑALADO.
****DECIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRAN PRESENTAR ANTE EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACION POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.**
LA SOLICITUD SE PRESENTARA MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRA LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARA REFERENCIA AL NUMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACION, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.
****DECIMA OCTAVA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, EN SU OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO, PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EL CANJE O DEVOLUCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/O ARRENDAMIENTOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO. "EL PROVEEDOR" DEBERA REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 10 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACION, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERAN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR". ASI MISMO PROCEDERA, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS, CUANDO UN BIEN PUEDA PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LO UTILICEN, ASI COMO DE CUALQUIER OTRAS RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE OCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.**
"DECIMA NOVENA.- ADMINISTRACION, VERIFICACION, SUPERVISION Y ACEPTACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ESTABLECIDO DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL OPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARA A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ESTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALIAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASI COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.
ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SOLO ACEPTARA LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARA EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASI COMO LA COTIZACION Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ESTA.
LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS SEAN RECIBIDOS PREVIA REVISION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LA INSPECCION DE LOS BIENES CONSISTIRA EN LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASI COMO LA COTIZACION Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ESTA.
EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU APROBACION DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS, NO SE TENDAN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO"
"EL INSTITUTO", A TRAVES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVES DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRA RECHAZAR LOS BIENES SI NO REUNEN LAS

Administrador del Pedido
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ
 JEFE DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N3)

Area Contratante
 LIC. MARIA VERÓNICA HERNÁNDEZ SOLÍS
 JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

Autorización (N1)
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ
 JEFE DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N2)
 L.C.P. MARIA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Autorización (N1)
 DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA
 DIRECTORA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 31/08/2024
 Núm. Dictamen Presup: SIN

No. de Evento: AA-050GYR079T82
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR079-T-82-2024
 No. de Pedido: D4P0221
 Elaboración: 21/08/2024 Impresion 21/08/2024

Proveedor: GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AVENIDA DE LAS FUENTES NUM. 230 INT. CASA 9 JARDINES DEL PREDREGAL

Fecha de entrega: 31/08/2024

ALVARO OBREGON 01900

Partida presupuestal : 0320

21053001

R.F.C. GSO -151013-EH6 No. Proveedor : 00144695

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO
 Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. SECTOR

Circ. 14

Loc. 13

Imn. 01

T.S. 15

E. 0

U. 20

P. 0

ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO. OBLIGANDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".
 --"GÉSIMA - DEVOLUCIÓN. - "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR" CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ESTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.
 --"GÉSIMA PRIMERA - CALIDAD - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y CON ESTRUCTO APEGU A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ESTA.
 "EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ARRENDAMIENTOS CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
 EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" REQUIERA EL ENVÍO DE MUESTRAS POR CONCEPTO DE MUESTREO, QUEJAS Y/O LOTES DE CORRECCIÓN A LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA SU ANALISIS Y EVALUACIÓN, "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A REPONER LA CANTIDAD DE MUESTRAS ENVIADAS PARA TAL EFECTO DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 09 53 84 61 1080/1500 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011 SIGNADO POR EL TITULAR EL LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZAREDO EN EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN LA GUÍA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DE CONTROL DEL CALIDAD DE INSUMOS, TERAPÉUTICOS PARA EL SISTEMA DE ALMACENES EN EL PUNTO 11.
 --"GÉSIMA SEGUNDA - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.45 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ASIGNA EL NÚMERO DE CONTRATO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO: 050GYR079T08224-013-00

Administrador del Pedido
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ
 JEFE DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N3)
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ
 JEFE DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N2)
 L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Autorización (N1)
 DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA
 DIRECTORA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 31/08/2024
 Núm. Dictamen Presup: SIN

No. de Evento AA-050GYR0791T82
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR079-T-82-2024
 No. de Pedido: D4P0221
 Elaboración: 21/08/2024 Impresión 21/08/2024

Proveedor: GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección AVENIDA DE LAS FUENTES NUM. 230 INT. CASA 9 JARDINES DEL PREDREGAL

Fecha de entrega: 31/08/2024

ALVARO OBREGON 01900

Partida presupuestal: 0320 21053001

R.F.C. GSO -151013-EH6 No. Proveedor: 00144695

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO

Circ. 14 Loc. 13 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. SECTOR

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Ana Maria Selgado Torres

CARGO

Representante legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

TEL. FONOS(S)	[REDACTED]		
FECHA	DIA	MES	AÑO
	<i>21</i>	<i>8</i>	<i>24</i>

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Poder 58.933

Administrador del Pedido

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ
 JEFE DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N3)

LIC. MARIA VERÓNICA HERNÁNDEZ SOLÍS
 JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

Autorización (N2)

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ
 JEFE DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N1)

DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA
 DIRECTORA

Se testan datos referentes a teléfono por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.